



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

22 de marzo, 2024

SINAC-SE-DE-389

**CONVOCATORIA PARA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIDA SILVESTRE (CONAVIS)**

El Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre crea la Comisión Nacional de Vida Silvestre (CONAVIS) con el objetivo de apoyar y asesorar técnicamente al MINAE y al SINAC, en la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre, así como para la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la misma.

Es por esta razón que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación tiene el agrado de invitar a participar en el proceso de acreditación de representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro interesados en formar parte de dicha Comisión.

La elección de los representantes se llevará a cabo posteriormente mediante una Asamblea donde a partir de un proceso participativo y liderado por el MINAE-SINAC, se elegirán dos representantes titulares y dos suplentes.

Para participar en la Asamblea, las organizaciones interesadas deberán designar a sus representantes mediante un acuerdo de nombramiento, los cuales deben cumplir y acreditar los requisitos solicitados a continuación:

1. Carta o acuerdo de la Organización nombrando los representantes. Deben presentar copia escaneada u original (en caso de que venga con firma digital).
2. Profesionales con experiencia comprobada en manejo y conservación de vida silvestre (presentar currículum vitae detallando trabajo actual y anteriores, así como años laborados).
3. Publicaciones científicas atinentes al manejo y conservación de vida silvestre (lista de publicaciones donde se detalle el nombre de la Revista o Editorial).



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

4. Grado mínimo de licenciatura en carreras relacionadas a la gestión de la vida silvestre (títulos de grado o postgrado en Biología, Manejo y Conservación de Vida Silvestre, Manejo de Recursos Naturales, entre otras).
5. Declaración jurada (no es necesario que sea rendida ante notario público) indicando que no tiene incompatibilidades relacionadas al ejercicio liberal de la profesión, ni conflicto de intereses en los temas de análisis de la comisión. Deben presentar copia escaneada u original (en caso de que venga con firma digital).

Entre los aspectos que se considerarán como incompatibilidades relacionadas al ejercicio liberal de la profesión, o conflicto de intereses en los temas de análisis de la comisión se encuentran los siguientes aspectos:

- Ser regente o dueño de sitios de manejo de vida silvestre o tiendas de mascotas.
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de exportación, importación de vida silvestre, así como de especies CITES.
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de aprovechamiento y comercialización de flora silvestre
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de reproducción y comercialización de fauna silvestre
- Tener antecedentes penales en materia de vida silvestre
- Ser consultor o vender servicios en temas relacionados a manejo de vida silvestre
- Participar como proveedor del SINAC o MINAE a título personal o mediante persona jurídica en actividades o proyectos que se contraten relacionados con la vida silvestre
- Tener colecciones de flora silvestre y participar en exhibiciones temporales

La **recepción y acreditación** de requisitos se realizará de forma digital por medio del correo electrónico [angie.sanchez@sinac.go.cr](mailto:angie.sanchez@sinac.go.cr) del **22 al 26 de abril del 2024**. No serán de recibo acreditaciones incompletas.

Una vez se cuente con la acreditación de las organizaciones interesadas se convocará a Asamblea para la elección de los representantes. Esta Convocatoria se realizará de forma directa a los interesados y mediante la página web del SINAC.



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Los detalles y alcances de la designación están establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 40548-MINAE “Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre” artículos 21 al 24, visible en el sitio web [www.sinac.go.cr](http://www.sinac.go.cr). Para mayor información comunicarse al correo: [angie.sanchez@sinac.go.cr](mailto:angie.sanchez@sinac.go.cr), teléfono 87063206.

David Chavarría Morales  
**DIRECTOR EJECUTIVO a.i.**

